

**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE HUESCA**

C/ CALATAYUD ESQUINA CON IRENE IZARBEZ HUESCA, 2ª PLANTA

Teléfono: 974290114

Fax: 974290111

Modelo: S40040

N.I.G.: 22125 41 1 2012 0012181

**EJP EJECUCION PROVISIONAL 0000087 /2015**

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000160 /2012

**Sobre OTRAS MATERIAS**

EJECUTANTES: LETRADO DE LA CC.AA. DE ARAGÓN Y AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA

Procuradora Sra. MARÍA PILAR GRACIA GRACIA

Abogados Sres. LETRADO DE LA CC.AA. DE ARAGÓN Y JORGE ESPAÑOL FUMANAL

EJECUTADOS: ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN (ORDEN RELIGIOSA DE LAS SANJUANISTAS), GENERALITAT DE CATALUÑA, MUSEO NACIONAL DE ARTE DE CATALUÑA, REVERENDAS SANJUANISTAS DEL MONASTERIO DE SAN JUAN DE JERUSALÉN EN VALLODREIX, REVERENDAS SANJUANISTAS DEL REAL MONASTERIO DE SIJENA EN VILLANUEVA DE SIJENA

Procurador Sres. MARIANO LAGUARTA RECAJ, JAVIER LAGUARTA VALERO Y NEREA UGARTE DE PAZ

Abogado Sres. LETRADO DE LA GENERALITAT Y ABEL GARRIGA MOYANO

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**

Sr./a. Letrado de la Administración de Justicia  
D./Dña. TERESA SANDRA CAMPA CAMPOS

En HUESCA, a veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos los anteriores exhortos recibidos cumplimentados, únense. Revisadas que han sido las actuaciones, vistos los escritos presentados por los ejecutantes y los ejecutados se concluye, que pese al escrito de fecha 25/07/2016 del Sr. Santi Vila i Vicente, en el que manifestaba que en esa fecha ya se habían iniciado los trámites administrativos que, según su entender, impedían que las 44 piezas que forman parte de la colección catalogada por la Ley del patrimonio cultural catalán, y depositadas en el Museo de Lleida, Diocesà i Comarcal, acompañaran a las entregadas el día 26/07/2016, a fecha de hoy por los ejecutados no han procedido a la entrega de las mismas.

Debiendo darse cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia que en la presente se ejecuta, tratándose de un deber de entrega de cosas muebles, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 701 de la LEC. Por parte de la Letrada de la Administración de Justicia que suscribe, mediante Decreto de fecha 24/05/2016 se requirió a los ejecutados para que el día 25/07/2016 cumplieran con el deber de entrega de la totalidad de las piezas acordadas en la parte dispositiva de la sentencia. Transcurrido que ha sido el plazo concedido, corresponde al Secretario Judicial responsable de la ejecución poner al ejecutante en posesión de las cosas debidas, que habiendo sido requeridas para su entrega el día 25/07/2016 no fueron entregadas.

De las piezas pendientes de entrega, 44 se encuentran depositadas en el Museo de Lleida, Diocesà i Comarcal, siendo éste un lugar cerrado, se acuerda dar traslado a la magistrada conforme a lo dispuesto en el artículo 701.1 de la LEC.

Respecto a las otras dos piezas, las 42 y 43, consistentes en textiles, se desconoce el lugar donde se encuentran, habiendo manifestado el Director del MNAC que las mismas



debieron ser depositadas en el Museo de Indumentaria y que nunca tuvieron entrada en el MNAC, habiendo desaparecido en la actualidad tal museo. Se acuerda dar traslado a las partes personadas a fin de que informen en plazo de cinco días si con las manifestaciones del citado Director dan por cumplimentado el trámite dispuesto en el artículo 701.2 de la LEC.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN